



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**94****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 223 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Caballero Fernández, frente a don Jesús Manuel Arboleya Ruiz y don Juan Norman Sanz Orgaz, sobre despidos-ceses en general, se ha dictado acta de suspensión y nuevo señalamiento de fecha 16 de diciembre de 2015:

*Acta*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2015.—Ante la ilustrísima señora magistrada doña Sonia López Ramallo de este Juzgado de lo social número 11, con mi asistencia, la letrada de la Administración de Justicia, Encarnación Gutiérrez Guío, comparecen: como demandante, don Francisco José Caballero Fernández, con DNI número 5417991-L, defendido por la letrada doña Mónica Sánchez Mora, colegiada número 99929, y como demandados, don Jesús Manuel Arboleya Ruiz, representado y defendido por el letrado don Arcadio Barrio Pacho, colegiado número 25295, con poder notarial que exhibe y retira, otorgado ante el notario de Madrid don Miguel Ángel Rodríguez García en fecha 9 de febrero de 2015 y con número 358, y don Juan Norman Sanz Orgaz, con DNI número 38561125-S, que no comparece, estando citado en legal forma.

Los comparecientes solicitan la suspensión de común acuerdo, por estar pendientes de llegar a un acuerdo, y, asimismo, se conceden cuatro días a la parte actora para que aclare la demanda y aporte el domicilio de don Juan Norman Sanz Orgaz, bajo apercibimiento de archivo de no efectuarlo así.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 17 de octubre de 2016, a las once horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Norman Sanz Orgaz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.803/16)

